



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS - INCIDENTE DE SOLIDARIDAD
DEMANDANTE	MARLYN ANDREA MONROY GUISAO
DEMANDADO	JUAN DAVID ORTIZ CASTAÑEDA
RADICADO	05-001-31-10-008-2019-00603-00
DECISION	CITA A DECLARAR.

Vencido como se encuentra el término concedido al incidentado, se procede mediante el presente proveído a decretar la práctica de las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio, estime este despacho, de conformidad con el artículo 129 inciso 3° del C. General del Proceso, así:

PRUEBAS PARTE INCIDENTISTA.

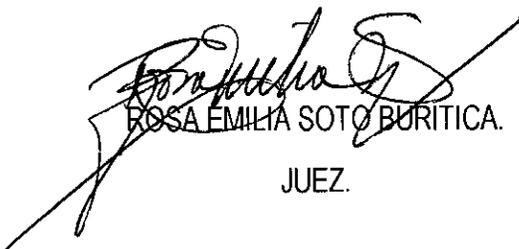
Se tendrán como pruebas en su valor legal la documentación y anexos con el escrito.

DE OFICIO.

Con el fin de aclarar algunos puntos que interesan al trámite; ésto es, conocer por qué el Pagador de la Empresa Infinita S.A.S, no efectuó mes a mes las retenciones que corresponden las ausencias que el demandado tuvo en la empresa. Para tal efecto, se cita a audiencia para recibirle declaración jurada, el día 27 de octubre de 2021, a las 9 AM, la que se hará de forma presencial.

Comuníquesele mediante oficio esta cita y fecha que será remitido por el interesado.

NOTIFIQUESE.


ROSA EMILIA SOTO BURITICA.

JUEZ.

